

ESTUDIO PREVIO: NO. 077

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN

ENTIDAD:	CORPOAGROCENTRO
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 64 de la Constitución Política que dispone que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece.

Que el artículo 148 de la Ley 136 de 1994, establece que dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

Que el artículo 14 de Ley 1454 de 2011, ratifica la figura de la asociación de municipios dentro del esquema asociativo de entidades territoriales.

El Centro Provincial de Gestión Agro Empresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO, es un asociación de los ocho municipios del Centro del Huila, que fortalece la transformación de los campesinos en empresarios del campo y permite que las regiones o distritos mejoren sus mecanismos de planificación, de gestión de las políticas públicas, el acceso a los instrumentos de inversión, a la financiación y a la comercialización, dentro de lo anterior le corresponde a los Centros Provinciales ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H



Los Centros Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar el servicio de silvicultura.

Que el Municipio de GUADALUPE HUILA, celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2025, con LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, con el fin de LA EJECUCION DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DE LA CORPOTRACION Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, DE LAS ACTIVIDADES DE FORMULACION, ELABORACION Y APROBACION DEL PLAN DE SILVICULTURA URBANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE (H), BAJO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 009 DE DEL 2018 EMANADO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM- Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, presenta la necesidad de contar con un equipo técnico de profesionales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de lograr los fines mencionados el Contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COORDINADOR E INGENIERO FORESTAL A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE COORDINAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DEL GUADALUPE HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.003 DEL 2025.**

De conformidad con la necesidad expuesta, es conveniente, necesario y oportuno realizar el proceso de contratación directa establecido en el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO", mediante la contratación de una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en este tipo de labores, que apoye al conjunto de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Corporación con servidores, suficientes que ejecuten estas prestaciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CORDINADOR E INGENIERO FORESTAL A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - CORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SILVICULTURA EN EL MUNICIPIO DEL GUADALUPE HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.003 DEL 2025.

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, teniendo en cuenta que en su artículo 18.1, numeral b), establece que por tratarse de un proceso cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales, se podrá realizar bajo la modalidad de contratación directa, no requiriéndose obtener previamente varias ofertas. Debiéndose en todo caso otorgar el contrato a la persona natural o jurídica que demuestre capacidad para ejecutar el contrato, así como la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato.

3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con Cl 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H



1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
2. Copia de la Tarjeta profesional. (Si se requiere)
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de que se trate de persona natural aportar copia del último pago de Seguridad Social.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos habilitantes.
8. medidas correctivas
9. delitos sexuales
10. redam
11. Formato Único de Hoja de Vida.
12. Acreditación de la experiencia.
13. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
14. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. (Decreto 723 de 2013, art. 18)

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	INGENIERIA FORESTAL O AMBIENTAL Y/O AFINES Y/O CON ESPECIALIZACION
EXPERIENCIA:	Cuatro (04) meses con entidades públicas o privadas y/o ley 2214 del 2022 joven sin experiencia.

5. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	El CPGA CORPOAGROCENTRO pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera: QUINCE (15) DIAS por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$3.571.429) M/CTE Y TRES (03) pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$7.142.857) M/CTE y previa presentación de informes por parte del contratista, aprobados por el supervisor. Para el último pago se requiere presentación del informe final, firma del acta de recibo final por parte del Contratista y el supervisor. Para el último pago se requiere presentación del informe final, firma del acta de recibo final por parte del Contratista y el supervisor.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El presente contrato será ejecutado en QUINCE (15) DIAS Y TRES (03) MESES y la vigencia será por Cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de Diciembre de 2025, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del CPGA CORPOAGROCENTRO la suma no ejecutada.
CDP:	2025000396 del 16 de septiembre de 2025.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Guadalupe (H).

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con Cll 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H



6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

1. Cumplir con la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Coordinación Técnica del Proyecto

- Planificar, coordinar y supervisar todas las actividades de silvicultura contempladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025.
- Garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades establecido para el proceso de silvicultura en el municipio de Guadalupe, Huila.
- Dirigir el equipo técnico y administrativo a cargo, asignando tareas y verificando el cumplimiento de los productos esperados.

3. Supervisión y Acompañamiento del Personal Técnico

- Supervisar las actividades del **Ingeniero Forestal o Biólogo (Tabulador)** en la recopilación y análisis de datos de campo.
- Verificar que las salidas gráficas y cartográficas realizadas por el **Ingeniero Civil o Topógrafo** cumplan con los estándares técnicos requeridos para el proceso de silvicultura.
- Coordinar con el **Auxiliar Administrativo** la recolección, archivo y entrega de soportes documentales y financieros del proyecto.

4. Gestión del Componente Silvícola

- Formular, ajustar o aplicar metodologías técnicas para:
 - Establecimiento, mantenimiento o enriquecimiento de coberturas vegetales.
 - Inventarios forestales, medición de variables dasométricas y análisis de suelos si es requerido.
 - Identificación y priorización de áreas para intervención silvicultura.
- Asegurar la aplicación de prácticas silvicultura acordes a las condiciones ecológicas del territorio y las metas del convenio.

5. Elaboración y Entrega de Informes

- Elaborar informes técnicos mensuales y finales que contengan avances, actividades realizadas, logros y dificultades del proceso silvícola.
- Consolidar los aportes de cada profesional del equipo (tabulador, cartógrafo, auxiliar) y garantizar la entrega de productos integrales y coherentes.
- Presentar informes a CORPOAGROCENTRO y otras entidades cuando se le solicite.

6. Aseguramiento de la Calidad Técnica

- Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas en todas las etapas del proceso.
- Realizar controles de calidad sobre los productos entregados por los demás profesionales del equipo.
- Implementar mecanismos de mejora continua en el desarrollo de las actividades del proyecto.

7. Cumplimiento Normativo y Contractual

- Asegurar que las actividades desarrolladas estén alineadas con la normatividad forestal y ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Código Nacional de Recursos Naturales, entre otros).
- Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y contractuales establecidos en el convenio No. 003 de 2025.
- Responder por el uso eficiente de los recursos asignados.

8. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.

9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.

10. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL CPGA CORPOAGROCENTRO para el ejercicio de sus actividades convenidas, comprometiéndose a no utilizarlos para fines distintos a los contratados. Si el contratista tiene inventario a su cargo, una vez finalizado contrato, mediante acta detallada deberá hacer entrega formal de dichos bienes al supervisor de este.

11. Disponer de los elementos y equipos de apoyo técnico que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.

12. cumplir con todas las obligaciones y condiciones requeridas en el convenio suscrito con el municipio del GUADALUPE HUILA.

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H

Página 4 de 6



13. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.
14. cumplir con todas las obligaciones y condiciones requeridas en el convenio suscrito con el municipio de GUADALUPE HUILA.
15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se derive de la naturaleza del contrato.
16. Asistir la radicación del Plan de Silvicultura Urbana - PSU al ente territorial – CAM.
17. Coordinar y planificar la elaboración del Plan de Silvicultura Urbana - PSU.
18. Planificar la elaboración de las actividades de campo.
19. Gestionar la documentación externa que se requiera.
20. Las demás requeridas por el supervisor.

6.2 OBLIGACIONES A CARGO DE CORPOAGROCENTRO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.

7. SUPERVISOR

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del **GERENTE**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar CORPOAGROCENTRO.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA ETAPA CONTRACTUAL

No cumplir con lo requerido y establecido en el contrato (100%).

RIESGO ETAPA POSTCONTRACTUAL

No liquidar el contrato de común acuerdo (100%)

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuya cuantía a contratar no supera la mínima cuantía y debido a la forma de pago que se estableció (por mensualidades vencidas) y teniendo en cuenta la experiencia y responsabilidad demostrada por el contratista en contratos suscritos con anterioridad, CORPOAGROCENTRO considera que no es necesaria la exigencia de garantías para este contrato.

10. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS

Certificado de disponibilidad presupuestal

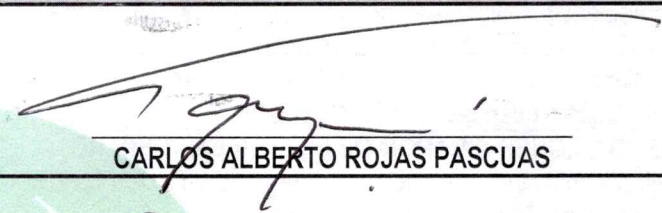
SI

NO

X

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Gerente de CORPOAGROCENTRO



CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS

Proyectó sobre texto legal:
 Asesor Jurídico



ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6

Dirección: Carrera 9 con ClI 6 Esquina, Edificio del Café – Segundo piso



Certificado No SG-2010002163 A

www.corpoagrocentro.com

Garzón – Huila



Certificado No SG-2010002163 H

Página 6 de 6

